



Resolución Directoral

Lima, 22 de abril de 2015

VISTO, la **NOTA INFORMATIVA N° 050-2015-UFGA-DARES/MINSA**, de fecha 16 de abril de 2015, remitido por el Ejecutivo Adjunto de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, señala en el inciso “i” de su artículo 15°, que el Empleado Público, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y las Leyes, tiene derecho a la capacitación;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las “*Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público*”, establece que la capacitación en las Entidades Públicas, tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el Sector Público; asimismo que contribuye a mejorar la calidad de servicios brindados a los ciudadanos, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. Por otro lado, señala que la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las Entidades hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP;

Que, el referido artículo señala además que, para la elaboración del referido Plan de Desarrollo, la Entidad debe contar con un Comité que deberá estar conformado de la siguiente manera:

- Un representante de la Alta Dirección;
- Un representante de la Oficina de Presupuesto;
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;
- y
- Un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR – “*Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del*”





Resolución Directoral

Estado”, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE, de fecha 11 de noviembre de 2011;

Que, en ese sentido mediante Resolución Directoral N° 066-2013-DARES-MINSA, de fecha 11 de julio de 2013, se conformó el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la DARES, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

- **Lic. Martha Aurora Velásquez**, representante de la Dirección General de la DARES, quien lo presidirá.
- **Econ. Walter Arista Quiroz**, representante del Equipo de Planeamiento y Presupuesto.
- **Dr. Guery Antonio Ramón D’Onadio Caro**, representante del Equipo de Gestión de las Personas.
- **Sr. Vito Roberto Andrés Santivañez**, representante titular del personal de la Entidad.
- **Sra. Maricruz Alicia Huamaní Vacas**, representante suplente del personal de la Entidad.

Que, mediante el documento del visto, el Ejecutivo Adjunto de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa, pone a conocimiento que con fecha 15 de abril de 2015 el Méd. Guery Antonio Ramón D’Onadio Caro presentó su renuncia, el mismo que estuvo como Responsable del Equipo de Gestión de las Personas;

Que, con proveído de fecha 20 de Abril, la Unidad Funcional de Gestión Administrativa pone a conocimiento el **MEMORANDUM N° 305-2015-DARES-MINSA**, de fecha 20 de Abril de 2015, mediante el cual se designó al Econ. Eric Fermin Cruzalegui Arellano como Representante de la Dirección General de la DARES, en remplazo de la Lic. Martha Aurora Velásquez;

Que, en ese sentido corresponde reconstituir el mencionado Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la DARES, remplazando al Méd. Guery Antonio Ramón D’Onadio Caro por la señora Econ. Rosa Lida Méndez Garrido y a la Lic. Martha Aurora Velásquez por el Econ. Eric Fermin Cruzalegui Arellano.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva N° 0001-2011-SERVIR/GDCR - “Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, la conformación del Comité será oficializada por el Titular de la Entidad, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2010-SA, el Decreto Legislativo N° 1025 - “Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector





Resolución Directoral

Público”, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR – “Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO DE LA DARES, el cual estará conformado del siguiente modo:

- **Econ. Eric Fermin Cruzalegui Arellano**, representante de la Dirección General de la DARES, quien lo presidirá.
- **Econ. Walter Arista Quiroz**, representante del Equipo de Planeamiento y Presupuesto.
- **Econ. Rosa Lida Méndez Garrido**, representante del Equipo de Gestión de las Personas.
- **Sr. Vito Roberto Andrés Santivañez**, representante titular del personal de la Entidad.
- **Sra. Maricruz Alicia Huamaní Vacas**, representante suplente del personal de la Entidad.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que a excepción de lo resuelto en el presente resolutivo, la Resolución Directoral N° 066-2013-DARES-MINSA, queda vigente en todos sus extremos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente resolutivo a todos los integrantes que se refiere el Artículo 1° del presente resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia de la DARES, la Publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia del presente resolutivo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Lic. MAGALY ROCÍO FLORES SAENZ
DIRECTORA GENERAL
Dirección de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - DARES
MINISTERIO DE SALUD





Resolución Directoral

Lima, 08 de enero de 2016

VISTO, la **NOTA INFORMATIVA N° 001-2016-CE-PDP-DARES-MINSA**, remitido por el Presidente del Comité Especial del "Plan de Desarrollo de las Personas DARES – MINSA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, se establecen las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, el cual deberá contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, siendo que los PDP tendrán una vigencia de cinco (05) años;

Que, adicionalmente, el indicado artículo refiere que cada año las entidades deberán presentar a SERVIR su Plan de Desarrollo de las Personal al Servicio del Estado – PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad, debiendo remitirse el mismo en los treinta (30) primeros días calendario del año;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE de fecha 21 de marzo de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", cuyo numeral VI dispone que la elaboración del Plan en mención estará a cargo de un Comité, el mismo que es oficializado por el Titular de la Entidad;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 066-2013-DARES-MINSA de fecha 11 de julio de 2013, se conformó el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución Directoral N° 044-2015-DARES-MINSA de fecha 22 de abril de 2015;

Que, el numeral VII de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP anualizado, validado por el Comité, es aprobado por el Titular de la Entidad, debiendo ser puesto en conocimiento de SERVIR;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2016-CE-PDP-DARES-MINSA de fecha 04 de





Resolución Directoral

Lima, 08 de enero de 2016

enero de 2016 el Presidente del Comité Especial del "Plan de Desarrollo de las Personas DARES – MINSA", solicitó a la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud 2016;

Que de conformidad con los dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2010-SA, el Decreto Legislativo N° 1025 – "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR – "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personal al Servicio del Estado";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP ANUALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD 2016.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud 2016 (ANEXO 1) a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud 2016 a la Unidad Funcional de Gestión Administrativa para su difusión, control y respectiva evaluación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Regístrese y comuníquese.

Lic. MAGALY ROCIO FLORES SAENZ
DIRECTORA GENERAL
Dirección de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - DARES
MINISTERIO DE SALUD





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Abastecimiento de
Recursos Estratégicos en Salud

ANEXO 1



PERÚ

Ministerio
de Salud

**PLAN DE DESARROLLO DE LAS
PERSONAS ANUALIZADO DE LA
DIRECCIÓN DE
ABASTECIMIENTO DE
RECURSOS ESTRATÉGICOS EN
SALUD - 2016**



ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1 OBJETIVOS DE CAPACITACIÓN
2. EVALUACIÓN
 - 2.1 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA
 - 2.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN
3. CAPACITACIÓN
 - 3.1 MATRÍZ NECESIDADES DE CAPACITACIÓN





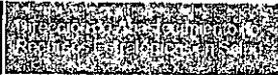
PRESENTACIÓN

Mediante Decreto Supremo N.º 009-2010-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2014 -2018), vinculándolo con los planes institucionales vigentes se realiza el Plan de Desarrollo Anual correspondiente al año 2016.

Este Plan contiene la planificación de las acciones para el desarrollo del personal, implementando capacitaciones en el marco estratégico institucional de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; dado que, la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios.

Así mismo, se ha tomado en cuenta las encuestas realizadas en cada curso y la información de cada Equipo de Gestión de la Dares, que servirá de insumo para la elaboración del PDP anual conjuntamente con el Comité del PDP, logrando elaborar el Plan de Capacitación para el año 2016.





1. ASPECTOS GENERALES

Buscar el desarrollo laboral y personal de los colaboradores que integran la Dares, con el objeto de contribuir a la mejora del desempeño laboral, propiciar su realización personal y coadyuvar al adecuado acceso de la población a los recursos estratégicos en salud.

1.1. OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN

- Establecer una estrategia de mejora continua en el grado de desarrollo personal y laboral de los recursos humanos de la Dares.
- Promover la motivación, integración e identificación del personal con los objetivos institucionales y con las metas de cada unidad.
- Desarrollar habilidades para gestionar, programar, adquirir, almacenar, distribuir y monitorear adecuadamente los recursos estratégicos en salud.

2. EVALUACIÓN

Tomando como referencia la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, se ha realizado las siguientes acciones para el diagnóstico de necesidades de capacitación:

2.1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- Se hizo llegar a las Unidades Funcionales y Equipos de trabajo de la Dares, el Memorando Circular N° 003 - 2015 - CEPDP/DARES/MINSA del 01 de junio del 2015, con el cual se remite el Formato de Identificación de Necesidades de Capacitación para el año 2016 – Anexos 1 y 2.
- Se ha realizado la tabulación de las encuestas de capacitación (tomado del modelo de la Guía Metodológica de Capacitación - Servir) que se aplicó al personal que participó en los cursos desarrollados del PDP 2014, en relación a la pregunta 7 de la citada encuesta.
- Cada unidad funcional ha determinado las necesidades de capacitación a fin de reducir las brechas de conocimiento y manejo de herramientas tecnológicas y metodológicas.





- Se ha evidenciado que las diferentes unidades tienen necesidades comunes en cursos de capacitación.
- El Plan de Desarrollo de Personal Anualizado - 2016, será flexible a las prioridades de mayor relevancia, pudiéndose incorporar contenidos temático que surjan en el transcurso del año, los cuales deberán guardar relación con el POA y objetivos institucionales, que se encuentren debidamente justificados y cuenten con la aprobación del comité PDP establecido.

2.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

- Cada uno de los cursos de capacitación contarán con el informe de evaluación cuantitativa y cualitativa (según corresponda) por parte de la entidad que desarrolla la capacitación.
- Las acciones de capacitación serán monitoreadas, para determinar el avance las metas establecidas en el PDP quinquenal.

3. CAPACITACIÓN

Para atender los objetivos propuestos, se ha definido las acciones de capacitación, contenidos en el cuadro adjunto que forma parte del presente PDP anual - 2016.





1.1. MATRIZ NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

N°	TIPO	ÁREA PRIORITARIA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE HORAS ESTIMADA		PRESUPUESTO ESTIMADO
				CANTIDAD PERSONAL ESTIMADO	CANTIDAD PERSONAL ESTIMADO	
1	Taller	Transversal	Elaboración de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas	16	30	8,400.00
2	Curso	Transversal	Microsoft Excel nivel avanzado	30	40	12,000.00
3	Curso	Programación / Almacén	Microsoft Access nivel Básico	32	20	6,000.00
4	Curso	Programación	Búsqueda y Análisis de Información Científica	6	15	4,500.00
5	Curso	Transversal	Gestión Pública (Gestión por Procesos, gestión por resultados y Gestión por Competencias).	40	20	16,000.00
6	Curso	Gestión de las Personal	Actualización en la Gestión de Recursos Humanos.	30	5	2,500.00
7	Curso	Planeamiento y Presupuesto	Presupuesto por resultados para el sector público.	20	4	3,200.00
8	Seminario	Transversal	Ley de Procedimientos Administrativos.	4	80	8,000.00
9	Curso	Archivo y tramite documentario	Normas ISO en la Gestión Archivística.	20	6	2,700.00
10	Curso	Tesorería	Curso de Tesorería Pública.	20	5	2,250.00
11	Curso	Tesorería	Legislación Tributaria.	10	5	2,250.00
12	Curso	Informática	Gestión por Procesos BPM.	48	3	7,500.00
13	Curso	Informática	Administración Avanzada de SQL SERVER.	48	3	7,500.00
14	Curso	Transversal	Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) - Operatividad y Manejo.	16	80	22,400.00





PERÚ
Ministerio
de Salud

Dirección de Asesoramiento
Recursos Humanos en Salud

N°	TIPO	ÁREA PRIORITARIA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE HORAS ESTIMADA		CANTIDAD PERSONAL ESTIMADO	PRESUPUESTO ESTIMADO
15	Curso	Programación	Control de Calidad de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos.	20	15	7,500.00	
16	Curso	Contabilidad	Dinámica del Plan Contable Gubernamental.	16	5	2,250.00	
17	Seminario	Transporte	Actualización con Reglas de Tránsito.	4	10	2,800.00	
18	Curso	Patrimonio	Inventario y Gestión de Bienes Muebles y su Registro en el SIMI - última versión.	16	6	2,700.00	
19	Curso	Gestión de las Personas	Gestión de Planillas y Legislación Laboral.	36	5	2,000.00	
20	Curso	Almacén	Gestión de la Calidad.	32	35	17,500.00	
21	Curso	Almacén	Gestión Logística y Operaciones.	16	07	8,400.00	
22	Curso	Almacén	Operador de Montacargas.	8	20	5,400.00	
23	Taller	Adquisiciones	Taller de Ejecución Contractual.	21	30	8,400.00	
24	Taller	Adquisiciones	Taller de Elaboración de Bases de y Factores de Evaluación.	21	30	8,400.00	
25	Taller	Adquisiciones	Taller de Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado.	21	30	8,400.00	
26	Taller	Adquisiciones	Curso de Gestión Aduanera.	30	5	6,000.00	
27	Curso	Secretarías	Asistente de Gerencia.	64	8	4,800.00	
28	Curso	Transversal	Curso Nueva Normativa de Contrataciones del Estado.	80	40	92,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO							280,000.00

